

- I. Plantel Acapulco de Juárez I;
- II. Plantel Acapulco de Juárez II;
- III. Plantel Chilapa de Álvarez;
- IV. Plantel Tlapa de Comonfort;
- V. Plantel Chilpancingo de los Bravo;
- VI. Plantel Iguala de la Independencia;
- VII. Plantel Buenavista de Cuéllar;
- VIII. Plantel Tixtla de Guerrero;
- IX. Plantel Ometepec; y
- X. Plantel Zihuatanejo de Azueta.

#### **Capítulo X**

#### **Órgano Interno de Control**

**Artículo 29.** El CONALEP, contará con un Órgano Interno de Control que será designado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y tendrá las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, la Ley de Entidades y demás disposiciones legales aplicables.

#### **Capítulo XI**

#### **Juntas del Organo de Gobierno**

**Artículo 30.** La Junta Directiva celebrará juntas ordinarias de manera cuatrimestral y las extraordinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del CONALEP.

**Artículo 31.** Las sesiones de la Junta Directiva se considerarán legales cuando se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando entre ellos esté presente su presidente o quien lo supla. Sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

---